



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 310 21 DIC. 2018

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en especial el Decreto Ley 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras,... **“Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.”**

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978. Modificado por el Artículo 1 del Decreto 85 de 1986. Modificado por el Artículo 3 del Decreto 85 de 1986, aplicable a los empleados públicos, reguló entre sus disposiciones, lo concerniente a la jornada laboral, determinando que la misma, por regla general, sería de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y adicionalmente, fijó los criterios para el reconocimiento de los derechos salariales derivados del cumplimiento de jornadas laborales.

Que el decreto distrital 244 del 28 de enero de 2010, estableció la jornada laboral para los empleados de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, así: De Lunes a Jueves: 7:30 A.M. a 12:00 M, y de 2:00 P.M. a 6:30 P.M. y para el día Viernes: De 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Que el Distrito de Santa Marta, como entidad territorial que tiene a su cargo una planta de personal necesaria para realizar sus diferentes actividades y obligaciones constitucionales, asistiéndole en deber adelantar actividades de bienestar a su interior que propenden por el mejoramiento del nivel de vida del funcionario y su familia, así como de elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que en tanto se acerca el fin de año de la presente anualidad e inicio de la próxima, la cual es época tradicional para compartir en familia y con amigos, las Administración Distrital quiere brindar facilidad para ello, de suerte que pueda propiciarse para sus servidores públicos la celebración y conmemoración de las fiestas navideñas y de año nuevo.

Que con la finalidad de que los servidores públicos puedan compartir con sus familias y amigos en una temporada tan especial como la referida en precedencia, los funcionarios públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, tendrán un horario laboral especial los días lunes 24 y 31 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Jornada Laboral Especial: Establecer para los días lunes 24 y 31 de diciembre de 2018 el siguiente horario laboral y de atención al público, así: De 7:30 A.M. a 12:00 P.M.



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 310 21 DIC. 2018

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 2: Remisión de copias: Enviar copia de este Decreto a la Secretaría General y a la Dirección Administrativa de Capital Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 3. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ET

Dado en Santa Marta a los,

21 DIC. 2018


RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital de Santa Marta

expedición

POR ET


ADOLFO NICOLÁS TORNE STUWE
Director Jurídico Distrital


JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Secretario General Distrital

expedición

POR ET

expedición

POR ET

expedición

POR ET